



INTERNATIONAL
NETWORK
OF LAW FIRMS
SOCIOS / PARTNERS



Señor Jefe
Dirección de Signos Distintivos
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Expediente: **SD2025/0092228**

Referencia: Solicitud de registro de la marca mixta **Gaslive**, clases 10, 35 Int.

Solicitante: **GASLIVE COLOMBIA S.A.S.**

I. RESPUESTA A REQUERIMIENTO Y RENUNCIA A TÉRMINOS

CAROLINA VERA MATIZ, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., abogada en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.225.999, y tarjeta profesional No. 91835 del Consejo Superior de la judicatura, obrando como apoderada de la sociedad **GASLIVE COLOMBIA S.A.S.**, oportunamente doy respuesta al requerimiento de oficio No. 18869, notificado el día 23 de octubre de 2025, por su despacho.

II. CLASIFICACIÓN DE PRODUCTOS

De acuerdo con su requerimiento, me permito informar al despacho que los productos que se pretenden reivindicar al usar la expresión: "**y accesorios médicos en general**" son los que se relaciona a continuación, los cuales corresponden a la clase 10 Int, conforme a la clasificación internacional de Niza:

Oficina Principal/Main Office
Calle 70 A No. 11 - 43, Bogotá D.C. Colombia.
Tel: (+57) 601 7561413 - Cel: (+57) 3153542222

Quito, Ecuador
Avda. 6 de Dic. y La Niña - Ed. Multicentro Ofc.603
Tel. (593) 2-2555208

Web: www.veraabogados.com E-mail: vera@veraabogados.com

Miembros de/Members of: PRAGMA, EEIG. International network of law firms

- Aparatos médicos; máscaras de oxígeno para uso médico; bolsas de oxígeno; oxigenadores para uso médico; aparatos para producir oxígeno para uso médico; concentradores de oxígeno portátiles para uso médico; generadores de oxígeno para uso médico; mascarillas de oxígeno para uso médico; monitores de oxígeno para uso médico; aparatos para producir oxígeno para fines médicos; inhaladores de oxígeno para uso médico; nebulizadores para uso médico; nebulizadores para terapia de respiración; aparatos de ventilación pulmonar; aparatos médicos para el tratamiento de la apnea del sueño; monitores de respiración; monitores cardíacos; monitores médicos para monitorear el ritmo cardíaco de los pacientes; monitores médicos para monitorear la función pulmonar de los pacientes; monitores médicos para monitorear los signos vitales de los pacientes; monitores de frecuencia cardíaca; monitores de frecuencia del pulso; medidores de flujo sanguíneo; medidores de flujo espiratorio máximo; sensores [aparatos de medición] para uso médico; respiradores para filtrar el aire para uso médico; filtros nasales de aire para la protección contra la contaminación; mascarillas de respiración de protección para respiración artificial; aparatos de respiración para uso médico; mascarillas y equipos para respiración artificial; maletines diseñados para herramientas médicas; maletines diseñados para instrumental médico; aspiradores nasales; aspiradores eléctricos de secreciones; tensiómetros; aparatos de medición de la temperatura para uso médico; inhaladores; termómetros para uso médico.

Conforme con lo anterior, los productos a proteger en la clase 10 Int., son:

- **Clase 10 Int.:** Equipos e insumos biomédicos como CPAP, BPAP, máscaras, concentradores de oxígeno, cilindros médicos, tanques criogénicos médicos, aspiradores de secreciones, oxímetros de pulso, anillos de monitoreo de oxígeno, **y accesorios médicos en general, tales como: Aparatos médicos, máscaras de oxígeno para uso médico; bolsas de oxígeno; oxigenadores**

para uso médico; aparatos para producir oxígeno para uso médico; concentradores de oxígeno portátiles para uso médico; generadores de oxígeno para uso médico; mascarillas de oxígeno para uso médico; monitores de oxígeno para uso médico; aparatos para producir oxígeno para fines médicos; inhaladores de oxígeno para uso médico; nebulizadores para uso médico; nebulizadores para terapia de respiración; aparatos de ventilación pulmonar; aparatos médicos para el tratamiento de la apnea del sueño; monitores de respiración; monitores cardíacos; monitores médicos para monitorear el ritmo cardíaco de los pacientes; monitores médicos para monitorear la función pulmonar de los pacientes; monitores médicos para monitorear los signos vitales de los pacientes; monitores de frecuencia cardíaca; monitores de frecuencia del pulso; medidores de flujo sanguíneo; medidores de flujo espiratorio máximo; sensores [aparatos de medición] para uso médico; respiradores para filtrar el aire para uso médico; filtros nasales de aire para la protección contra la contaminación; mascarillas de respiración de protección para respiración artificial; aparatos de respiración para uso médico; mascarillas y equipos para respiración artificial; maletines diseñados para herramientas médicas; maletines diseñados para instrumental médico; aspiradores nasales; aspiradores eléctricos de secreciones; tensiómetros; aparatos de medición de la temperatura para uso médico; inhaladores; termómetros para uso médico.

De acuerdo con lo anterior, considero que la objeción presentada por el examinador ha sido resuelta y, por consiguiente, solicito respetuosamente que se ordene la inmediata publicación de la marca en la Gaceta de la Propiedad Industrial.



INTERNATIONAL
NETWORK
OF LAW FIRMS
SOCIOS / PARTNERS



III. RENUNCIA A TÉRMINOS

En consecuencia, renuncio al término de ejecutoria del auto en referencia.

IV. NOTIFICACIONES

Mi mandante y yo recibimos notificación en la secretaria de su despacho, o en mi oficina de abogado situada en la Calle 70 A No. 11-43 de la ciudad de Bogotá D.C., E-mail notificaciones@veraabogados.com

Cordialmente,

CAROLINA VERA MATIZ

C.C. No. 52.225.999

T.P. 91835

Oficina Principal/Main Office
Calle 70 A No. 11 - 43, Bogotá D.C. Colombia.
Tel: (+57) 601 7561413 - Cel:(+57) 3153542222

Quito, Ecuador
Avda. 6 de Dic. y La Niña – Ed. Multicentro Ofc.603
Tel. (593) 2-2555208

Web: www.veraabogados.com E-mail: vera@veraabogados.com

Miembros de/Members of: PRAGMA, EEIG.International network of law firms